

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 227



jueves, 28 de noviembre de 2019

C.V.E.: BOPBUR-2019-227

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 4

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 5

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 6

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019 7

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 8

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua a domicilio y su reglamento 9

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2019 10

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 11

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Convocatoria para la elección de juez de paz sustituto 12

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 13

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO	
Convocatoria para la elección de juez de paz	14
AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA	
Adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte número 213, conocido como El Pinar	15
AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN	
Aprobación de la memoria valorada de pavimentación de la calle San Isidro y calle del Corrillo	17
Licitación para el arrendamiento de finca rústica 407 del polígono 506, para aprovechamiento agrícola	18
AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	20
AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA	
Aprobación inicial del presupuesto general para los ejercicios de 2017, 2018 y 2019	21
AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS	
Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de sepulturas y columbarios en el cementerio municipal	22
AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2019	23
AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR	
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos para la concesión de crédito extraordinario	24
JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	25
JUNTA VECINAL DE GAROÑA	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2019	26
JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2019	27



sumario

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 28

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019 29

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2018 30

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019 32

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 512/2019 33

Ejecución de títulos judiciales 110/2019 35

Ejecución de títulos judiciales 111/2019 37

Ejecución de títulos judiciales 112/2019 39

Ejecución de títulos judiciales 113/2019 41



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Con ocasión de la próxima vacante de la plaza de juez de paz sustituto del municipio de Fuentecén, que se producirá con fecha 21 de marzo de 2020, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de copia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Fuentecén, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HURONES

Próximo a finalizar el mandado del juez de paz titular de esta localidad, en aplicación de lo que establecen los artículos 101.2, 301, 389 y 390 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, así como los artículos 5, 6 y 13 del Reglamento número 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, aprobado por el Consejo General del Poder Judicial, la Corporación anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – Los que deseen concurrir a la plaza deberán reunir los requisitos de ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que establece la Ley Orgánica del Poder Judicial, salvo la de jubilación (siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo), y no necesitando tampoco ser licenciado en Derecho.

Segunda. – La documentación a presentar en el Ayuntamiento será una solicitud a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 13 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hurones, a 11 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Yolanda García Dolz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 297.700,00 euros y el estado de ingresos a 297.700,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En La Vid y Barrios, a 18 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Aránzazu Hernández Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente n.º 1/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de La Vid y Barrios para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En La Vid y Barrios, a 14 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Aránzazu Hernanpérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

José Adolfo Fernández Bárcena, alcalde del Ayuntamiento de Los Altos, hago saber:

Primero. – Que está previsto que en el mes de febrero de 2020 quede vacante el cargo de juez de paz titular.

Segundo. – Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Tercero. – Que se abre un plazo de diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Quinto.– Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. – Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Los Altos, a 18 de noviembre de 2019.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE VALDEPORRES

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición al público contra la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de abastecimiento de agua a domicilio, así como su reglamento, ha quedado definitivamente aprobada, conforme lo establecido en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación del texto íntegro:

«Artículo 5. – Estarán exentos de la tasa todos aquellos titulares de viviendas que sean pensionistas empadronados en la Merindad de Valdeporres, cuyos ingresos brutos mensuales no superen los 700,00 euros y tengan en la Merindad su vivienda habitual. A estos efectos se computará los ingresos brutos de la unidad familiar.

Para acceder a la exención, se presentará una solicitud en el Ayuntamiento acompañada de la documentación donde se acredite el importe de los ingresos procedentes de la pensión.

En Merindad de Valdeporres, a 15 de noviembre 2019.

El alcalde,
Belisario Peña Iglesias



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORBANEJA RIOPICO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 2/19 del ejercicio de 2019*

El expediente 2/19 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
4.	Transferencias corrientes	4.000,00
	Total aumentos	26.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-11.000,00
	Total disminuciones	-11.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
	Total aumentos	15.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Orbaneja Riopico, a 6 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Jesús Manrique Merino



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARTIDO DE LA SIERRA EN TOBALINA

Don Luis María Gómez Arnaiz, alcalde-presidente de Ilmo. Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber:

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Burgos el nombramiento de vecinos para ocupar el cargo de juez de paz titular en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Valderrama, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Luis María Gómez Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PINILLA TRASMONTE

Elección de juez de paz sustituto

Próximo a finalizar el mandato del juez de paz sustituto de este municipio se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Pinilla Trasmonte y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada de D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y el lugar de presentación la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Elección del candidato: Entre las solicitudes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Pinilla Trasmonte, a 13 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Ramón Arribas Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2019, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://pozadelasal.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Poza de la Sal, a 14 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAORTUÑO

Convocatoria para elección de juez de paz

Finalizando el día 21 de marzo de 2020 el mandato de juez de paz de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los interesados a referido cargo.

Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Quintanaortuño y reunir las condiciones establecidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Solicitudes y plazos: Las instancias se dirigirán a la señora alcaldesa de este municipio, presentándose en el Registro General, durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañando una copia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición, de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz.

En Quintanaortuño, a 13 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
María Purificación Rueda Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Por Decretos de Alcaldía n.º 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224 y 225/2019 de fecha 25 de octubre de 2019, se adjudicaron los aprovechamientos forestales del monte número 213, conocido como «El Pinar», sito en Regumiel de la Sierra para aprovechamientos:

Lote n.º 1 MA/213/E/R/2019/01.

Lote n.º 2 MA/213/E/O/2019/02.

Lote n.º 4 MA/213/E/C/2019/04.

Lote n.º 5 MA/213/E/C/2019/05.

Lote n.º 6 MA/213/E/C/2019/06.

Lote n.º 7 MA/213/E/C/2019/07.

Lote n.º 8 MA/213/E/2019/08.

Lote n.º 9 MA/213/E/2019/09.

Lote n.º 10 MA/213/E/2019/10,

lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 140/2019.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://regumieldelasierra.sedelectronica.es>

2. – Objeto del contrato:

Aprovechamientos maderables:

Lote n.º 1 MA/213/E/R/2019/01.

Lote n.º 2 MA/213/E/O/2019/02.

Lote n.º 4 MA/213/E/C/2019/04.

Lote n.º 5 MA/213/E/C/2019/05.

Lote n.º 6 MA/213/E/C/2019/06.

Lote n.º 7 MA/213/E/C/2019/07.

Lote n.º 8 MA/213/E/2019/08.

Lote n.º 9 MA/213/E/2019/09.

Lote n.º 10 MA/213/E/2019/10.



3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta.

4. – *Importe del contrato:*

- Lote n.º 1 MA/213/E/R/2019/01, tipo de licitación 10.423,35 euros.
Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 11.625,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 2 MA/213/E/O/2019/02, tipo de licitación 30.493,70 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 31.660,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 4 MA/213/E/C/2019/04, tipo de licitación 11.691,00 euros.
Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 12.103,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 5 MA/213/E/C/2019/05, tipo de licitación 9.578,70 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 11.330,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 6 MA/213/E/C/2019/06, tipo de licitación 11.776,50 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 13.860,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 7 MA/213/E/C/2019/07, tipo de licitación 16.176,60 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 17.346,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 8 MA/213/E/2019/08, tipo de licitación 23.952,00 euros.
Explotaciones Forestales y Transportes Hijos de Pascual Mediavilla, S.L., 23.952,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 9 MA/213/E/2019/09, tipo de licitación 10.305,60 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 11.501,00 euros, más IVA.
- Lote n.º 10 MA/213/E/2019/10, tipo de licitación 16.200,00 euros.
Maderas de María Sociedad Cooperativa, 17.450,00 euros, más IVA.

5. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de formalización: Todos los lotes el 4 de noviembre de 2019.
- b) Hora de formalización: 12:00 horas.

En Regumiel de la Sierra, a 14 de noviembre de 2019.

El secretario-interventor,
Roberto Antón Camarero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 8 de noviembre de 2019, se procede a la aprobación de la «Memoria valorada de pavimentación de la calle San Isidro y calle del Corrillo de Sasamón 2019», redactada por el arquitecto Agustín Herrero Canal, con un presupuesto de ejecución por contrata de 45.000,00 euros. Dicha memoria queda expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubieran presentado alegaciones la memoria se considera definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Sasamón, a 8 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Amando Calzada Arija



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 8 de noviembre de 2019 ha sido aprobado el arrendamiento de la finca rústica 407, del polígono 506, para su aprovechamiento agrícola de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante de la plataforma de contratos del sector público, por plazo de quince días naturales el anuncio de licitación del contrato de arrendamiento de la finca rústica 407 polígono 506 para su aprovechamiento agrícola sita en la localidad de Sasamón, para seleccionar a los arrendatarios con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 11/2019.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Arrendamiento de la finca rústica 407, polígono 506, paraje del Valdevereto, calificada de bienes patrimonial sita en el municipio de Sasamón con una superficie de 3:41:28 hectáreas, en el precio de 450,00 euros.

- b) Tipo: Arrendamiento.
- c) Duración: Cuatro campañas agrícolas (2019-20, 2020-21, 2021-22, 2022-23).

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe total: 1.800 euros (por los cuatro años de duración del contrato).

5. – Garantía provisional: No, Definitiva: Sí, el 5% del importe de adjudicación.

6. – Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.
- c) Localidad y código postal: 09123 Sasamón.
- d) Teléfono: 947 370 012.
- e) Telefax: 947 370 555.
- f) Correo electrónico: ayto@sasamón.org

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de proposiciones



7. – *Requisitos específicos del arrendatario:* Ser titular de explotación agraria.

8. – *Criterios de valoración de las ofertas:* Varios criterios de adjudicación, renta (precio) más alto de 0 a 90 puntos y mejoras a realizar en las fincas de 0 a 10 puntos.

9. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante en la plataforma de contratos del Estado.

b) Documentación a presentar:

Sobre A) Documentación Administrativa: a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación, b) Una declaración responsable de no estar incurso en la prohibición de contratar... y c) Documento que acredite ser titular de explotación agraria.

Sobre B) Mejoras a realizar en la finca, y

Sobre C) Oferta Económica.

c) Lugar de presentación:

1.^a – Entidad: En las oficinas del Ayuntamiento de Sasamón y los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.^a – Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.^a – Localidad y código postal: Sasamón 09123.

10. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad: Sasamón.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas, procederá a la apertura de los sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

11. – *Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:* Plataforma de Contratos del Sector Público.

12. – *Mesa de Contratación composición:*

D. Amando Calzada Arija, alcalde, que actuará como presidente de la Mesa.

D. M.^a José González Lobato, secretario-interventor de la Corporación que actuará como secretario de la Mesa.

D. Eduardo Ruiz Soto, auxiliar administrativo, vocal.

En Sasamón, a 10 de noviembre de 2019

El alcalde,

Amando Calzada Arija



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SUSINOS DEL PÁRAMO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Susinos del Páramo para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 115.800,00 euros y el estado de ingresos a 115.800,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Susinos del Páramo, a 19 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,
Héctor García Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, los presupuestos generales, bases de ejecución y la plantilla de personal, de los ejercicios económicos de 2017, 2018 y 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, los presupuestos se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villamiel de la Sierra, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Pedro Ángel Calvo García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2019, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de sepulturas y columbarios en el cementerio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villegas, a 7 de noviembre de 2019.

El alcalde,
José Antonio Ramos Corralejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019 del ejercicio de 2019

El expediente n.º 2/2019 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2019, queda aprobado definitivamente con fecha 18 de octubre de 2019, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.500,00
6.	Inversiones reales	16.400,00
	Total aumentos	29.900,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-29.900,00
	Total disminuciones	-29.900,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 12 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
M.^a Mayra Para Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para concesión de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Crédito definitivo</i>
165-601	Inversiones alumbrado público	7.000,00	<u>33.000,00</u>	40.000,00
	Total suplementos/créditos extraordinarios		33.000,00	

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
Remanente de tesorería para gastos generales	<u>33.000,00</u>
Totales financiación	33.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

En Zazuar, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Agustín Villa Hernando



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAMPINO DE BRICIA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Campino de Bricia para el ejercicio 2020.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Campino de Bricia, a 2 de noviembre de 2019.

El presidente,
Arturo Fernández Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GAROÑA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2019

El expediente n.º 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Garoña para el ejercicio 2019 queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>29.200,00</u>
	Total aumentos	29.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>29.200,00</u>
	Total aumentos	29.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Garoña, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
José Luis Fernández Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS TREMELLOS

*Aprobación del expediente de modificación presupuestaria
número 2/2019 del ejercicio de 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2019 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Los Tremellos para el ejercicio de 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria a cuyo efecto se publica dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.500,00
6.	Inversiones reales	17.600,00
	Total aumentos	20.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
9.	Activos financieros	20.100,00
	Total aumentos	20.100,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Tremellos, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde,
Luis Fernando Rodríguez Rey



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE CEBAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montejo de Cebas para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 20.850,00 euros y el estado de ingresos a 20.850,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Montejo de Cebas, a 25 de septiembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Francisco de la Hoz Morán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Palazuelos de Cuesta Urria para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.623,00
3.	Gastos financieros	90,00
6.	Inversiones reales	11.487,00
	Total presupuesto	13.200,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	360,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.101,00
7.	Transferencias de capital	8.739,00
	Total presupuesto	13.200,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 18 de noviembre de 2019.

El alcalde-presidente,
Jorge Angulo Carvajal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEÑAHORADA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

Resumen presupuesto para el ejercicio 2018. –

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.974,73
3.	Gastos financieros	92,00
4.	Transferencias corrientes	70,00
6.	Inversiones reales	33.162,40
	Total presupuesto	41.299,13

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	150,00
5.	Ingresos patrimoniales	27.695,00
7.	Transferencias de capital	13.454,13
	Total presupuesto	41.299,13

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 1 de octubre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Quintín Conde Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RIOPARAÍSO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rioparaíso para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 22.000,00 euros y el estado de ingresos a 22.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rioparaíso, a 15 de noviembre de 2019.

El alcalde pedáneo,
Jesús Crespo Humada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALDENOCEDA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valdenoceda para el ejercicio 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 129.500,00 euros y el estado de ingresos a 129.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Valdenoceda, a 7 de noviembre de 2019.

La alcaldesa,
Marta Carmen Alfonso Amade



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 512/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a José Luis Ortiz Quintana.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a José Luis Ortiz Quintana contra Maderas Eguiluz, S.L., Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Priure Consulting, S.L., Comercializadora de Mobiliario Macizo de Roble, S.L., Hermanos Eguiluz Vitores, S.C., Muebles Eguiluz, S.L., Técnicas Creativas de la Madera, S.L., Antonio Eguiluz Vitores, Esteban Eguiluz Vitores, Miguel Eguiluz Vitores y Alfredo Eguiluz Vitores, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 512/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L. y Muebles Eguiluz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/01/2020 a las 11:05 y 11:10 horas respectivamente, en avenida Reyes Católicos, 53, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar a los representantes legales de dichas empresas para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social



colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Eguiluz Vitores Hermanos, S.L., Muebles Eguiluz, S.L. y a sus representantes legales, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 12 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 110/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 75/2019 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Juan Manuel Olmo Corredera.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: TCM Centro y Norte de España, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 110/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Juan Manuel Olmo Corredera contra la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 266 de fecha 12/7/19 a favor de la parte ejecutante, D. Juan Manuel Olmo Corredera, frente a TCM Centro y Norte de España, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.038,41 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 101,92 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 203,84 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 111/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 154/2019 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Raimundo Javier Maestro Arroyo.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: TCM Centro y Norte de España, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 111/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Raimundo Javier Maestro Arroyo contra la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 276 de fecha 22/7/19 a favor de la parte ejecutante, D. Raimundo Javier Maestro Arroyo, frente a TCM Centro y Norte de España, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.678,12 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 283,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 567,81 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 112/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 69/2019 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Valentín Río Santos.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: TCM Centro y Norte de España, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 112/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Valentín Río Santos contra la empresa TCM Centro y Norte de España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 267 de fecha 12/7/19 a favor de la parte ejecutante, D. Valentín Río Santos, frente a TCM Centro y Norte de España, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.657,47 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 82,87 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 165,74 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 113/2019 J.

PO Procedimiento ordinario 78/2019 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Paúl Mihai Platón.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: TCM Centro y Norte de España, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 113/19 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Paúl Mihai Platón contra la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 265 de fecha 12/7/19 a favor de la parte ejecutante, D. Paúl Mihai Platón, frente a TCM Centro y Norte de España, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.221,36 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 311,06 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 622,13 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada TCM Centro y Norte de España, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 13 de noviembre de 2019.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral